



Clase de proceso	DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Ivon Marcela Esquivel
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Ederlecson González Navarro (q.e.p.d.)
Radicación	50001 31 10 003 2021 00106 00
Asunto	Fija Audiencia
Fecha de la providencia	Cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

*Téngase por notificada la parte demandada y por contestada.

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL Y/O ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial y/o Única
Fecha:	<u>Octubre 13 de 2021</u>
Hora:	9:00 a.m.
Plataforma:	Teams
Requisitos:	Comunicación previa para conexión

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

Para lo anterior, con miras a garantizar la efectividad, celeridad del proceso y acceso a la administración de justicia, se exhorta a las partes actualicen sus correos electrónicos y canales virtuales, a través de los cuales se recibirán sus notificaciones y las de sus testigos, para audiencia programada como lo reclama el Decreto 806 de 2020.

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se tendrá como prueba documental la obrante en las páginas 24 a 102 - 01*DemandaUnionMarital*, a las que se dará valor probatorio en el momento que legalmente corresponda.

Se decreta el interrogatorio de parte de Carol Yarledy González Esquivel

Se decreta el testimonio de: Susana Elvira Navarro de González, Xiomara Stella Cardoso Cárdenas, Alicia Gutiérrez Morales, José Julián Cuintago Herrera, Dagoberto González Ramírez.

PARTE DEMANDADA

Se tendrá como prueba documental la obrante en las páginas 3 a 256 -*Poder y Anexos-07ContestacionDemanda*, a las que se dará valor probatorio en el momento que legalmente corresponda.

Se decreta el testimonio de: Xenia Osmar Calderón, Nelson Ramírez Herrera, Fabio Quintero Pérez, Freyder Ramos González, Ana Rita Espinosa Flores, Nelson Beltrán Garzón, Ana Victoria Garzón Bejarano.

Las partes deberán garantizar la asistencia de sus testigos.

DEFENSORIA DE FAMILIA

Se decreta el testimonio de Diana Paola Sabogal Quintero y María Fernanda Bedoya Millán.

NOTIFÍQUESE



DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 52 del 06/08/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria

